

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida : 09

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.211.083
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.150
	01	Del Sector Privado		181.150
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		181.150
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		314.253
	02	Venta de Servicios		314.253
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		512.834
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		389.856
	99	Otros		122.978
09		APORTE FISCAL		46.201.846
	01	Libre		46.201.846
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		47.211.083
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.693.205
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.579.630
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		422.536
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		422.536
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	8.823.090
	01	Al Sector Privado		3.121.701
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.367.131
	212	Museo San Francisco		64.148
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.690.422
	03	A Otras Entidades Públicas		5.701.389
	192	Acciones culturales complementarias	07	5.701.389
25		INTEGROS AL FISCO		17.039
	01	Impuestos		17.039
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.313.723
	04	Mobiliario y Otros	08	2.102.964
	05	Máquinas y Equipos		79.468
	06	Equipos Informáticos		75.913
	07	Programas Informáticos		55.378

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.760.976
	02	Proyectos		7.760.976
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		598.884
	03	A Otras Entidades Públicas		598.884
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		598.884
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.280
Adicionalmente se podrá contratar hasta 62 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 219.495
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 86.239
- En el Exterior en Miles de \$ 29.888
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 31
- Miles de \$ 194.129
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 14
- Miles de \$ 168.699
- f) \$ 1.313.935 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- g) El Personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 37 funcionarios
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 90.522
- b) Incluye \$693.477 miles para mantenimiento y reparación de inmuebles. Anualmente dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran
- 04 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.
- 05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:

Miles \$

a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	265.812
b) Fundación Arte y Solidaridad	465.000
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	152.068
d) Londres 38 Casa Memoria	268.471
e) Museo del Carmen de Maipú	71.876
f) El Memorial de Paine	110.121
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	20.600
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	13.183

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.

07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

60
326.628

Destinados a:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

Semestralmente, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.

08 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.